



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 110/26**

Sucre, 08 de abril de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ACV/34/2026 de 31 de marzo 2026, con (Reg. CM-504), el Dr. Félix Tancara L., DIRECTOR TÉCNICO DE SEDES – CHUQUISACA, Dr. Lucas Azurduy C. JEFE DE UNIDAD REDES DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD SEDES, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO con la finalidad de realizar una Feria Educativa con presentación de STANDS y juegos recreativos para los niños y niñas del departamento, a realizarse el día viernes 10 de abril de 2026, de horas 08:30 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO y AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar una Feria Educativa con presentación de STANDS y juegos recreativos para los niños y niñas del departamento, a realizarse el día viernes 10 de abril de 2026, de horas 08:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Félix Tancara L., DIRECTOR TÉCNICO DE SEDES – CHUQUISACA, Dr. Lucas Azurduy C. JEFE DE UNIDAD REDES DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD SEDES, con la finalidad de realizar una Feria Educativa con presentación de STANDS y juegos recreativos para los niños y niñas del departamento, a realizarse el día viernes 10 de abril de 2026, de horas 08:30 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que corresponda, para garantizar el normal desarrollo del evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE